

## EDICTO

**Nº Edicto:** 15412

**Carátula:** COLLELEF, OSCAR MANUEL C/ CAO, VANESA IVON Y OTRO S/ ORDINARIO

**Número de Expediente:** Recep.:VI-00159-L-2022

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 08/04/2024

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:** 18/04/2024

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 2

**Número de Boletín:** 6278

### Texto del edicto:

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Luis Fernando Prieto Taberner, en los autos caratulados: "COLLELEF, OSCAR MANUEL C/ CAO, VANESA IVON Y OTRO S/ ORDINARIO" - Expte. N°: VI-00159-L-2022, notifica a los demandados Ivón Vanesa Cao DNI 27292160 y a Juan Domingo González DNI 10442001 las siguientes resoluciones: "Viedma, 3 de abril de 2024.- Atento el estado de autos, lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación a Ivón Vanesa Cao y a Juan Domingo Gonzalez de la sentencia dictada en fecha 06.12.2023 conforme al plazo allí concedido, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 22 Ley 5631). FDO. Dr. Luis Fernando Prieto Taberner - Secretario"; "VIEDMA, 6 de diciembre de 2023.- (...) AUTOS Y VISTOS: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "COLLELEF, OSCAR MANUEL C CAO, VANESA IVON Y OTROS S/ORDINARIO", Expte. nº VI-00159-L-2022, para resolver la siguiente: (...) R E S U E L V E : Primero: Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a los Sres. Ivón Vanesa Cao y Juan Domingo González a abonarle al actor, dentro de los diez días de notificada, la suma de \$ 4.168.872,43, valor calculado con intereses hasta el día 30/11/2023. Segundo: Imponer las costas a las partes en proporción a sus respectivos vencimientos y al actor en su totalidad respecto a los honorarios de la Licenciada Fanny Lorena Mancini, por las razones expuestas. Tercero: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel F. Mayor e Ivana Kreiber, por su actuación como letrados y apoderados del actor, en conjunto y en proporción de ley, en el 11% más el 40% del monto base determinado (\$6.695.234,19), equivalente a la suma de \$ 1.031.066,07 . Regular asimismo los honorarios de la Dra. Victoria Eugenia Perri Sáez por su tarea como letrada de los demandados, en el 40% del 7% del mismo monto base, es decir la suma de \$ 187.466,56. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869. Cuarto: Regular los honorarios profesionales de la perita actuante, Licenciada Fanny Lorena Mancini, en el importe equivalente a 5 JUS. Quinto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley nº 5631. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Gustavo Guerra Labayén, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su

validez."

Número Edicto Puma: 5-2024-000524